

I

REPUBLICA DEL ECUADOR 000012
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA COELLO RENELLA (INCOR) S.A. "en liquidación".

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA COELLO RENELLA (INCOR) S.A. "en liquidación", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 6 de septiembre de 1994, ante el Notario Séptimo de este Cantón; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, Ab. Manuel Molina Jaill, mediante Resolución No. 94-2-2-0005357 del 16 de diciembre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón bajo el No. 19899.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ab. Luis Guzmán Pérez, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Liquidador de la mencionada compañía.

3.- REACTIVACION.- La compañía INMOBILIARIA COELLO (INCOR) S.A. se constituyó con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo de este Cantón, el 13 de septiembre de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de diciembre del mismo año bajo el No. 6.577. Posteriormente mediante Resolución No. 80-2-2-1-0004610 del 2 de julio de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de febrero de 1987, esta Intendencia de Compañias declaró la disolución de la mencionada compañía, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el Art. 346, de la Ley vigente a esa fecha, hoy Art. 2 de la Ley No. 51 Reformativa a la Ley de Compañias, por lo que una vez superada la causa que motivo esta disolución la Junta General de Accionistas celebrada el 20 de junio de 1994, acordó reactivar la compañía, aumentar su capital y reformar su estatuto social.

4.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta a la suma de \$/4'500.000,00 con lo cual queda elevada a la cantidad de \$/5'000.000,00.

5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital aumentado se encuentra suscrito íntegramente y pagado en un 25% de contado y el saldo en el plazo de dos años contado a partir de la legalización del presente aumento de capital.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo sexto de sus estatutos al mismo que en su parte medular dirá:
ARTICULO SEXTO.- El capital de la compañía es de CINCO MILONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, numeradas del cero cero uno al cinco mil y serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la compañía.

9 de agosto de 1995
Guayaquil,

Miguel Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA

El presente extracto deberá publicarse en un espacio de no menos de once centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de